



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA A PLAZA AUTO Y COMPAÑÍA LIMITADA, ACTIVIDAD ECONÓMICA "COMPRA Y VENTA DE AUTOMOVILES, VENTA DE REPUESTOS Y ACESORIOS", EMPLAZADA EN LUZ DIVINA 1299 POBLACION EL LITRE, COMUNA DE ALGARROBO. -

ALGARROBO,
DECRETO: N°

11 DIC 2018

6667

VISTOS:

1. Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N.º 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N.º 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N.º 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N.º 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. D.A. N° 5729 de fecha 10/11/2015; Aprueba Ordenanza Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias en la Comuna de Algarrobo.
7. Solicitud de fecha 10.09.2018, emitida por las representantes legales de Plazaauto y compañía Ltda.
8. Ord. N.º 446/2018 de fecha 09.10.2018, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, emitido por las contribuyentes.
9. D.A N° 048 de fecha 09/01/2018 establece subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo, modificado mediante Decreto Alcaldicio N° 4677 de fecha 20/08/2018.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y cuenta con resolución sanitaria.
3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de **DOCE MESES** para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Informe Técnico N.º 446/2018.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente Comercial PROVISORIA, a la contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE PROVISORIA
ROL	:	N° 200-1544
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	COMPRA Y VENTA DE AUTOMOVILES VENTA DE REPUESTOS ACCESORIOS
NOMBRE	:	PLAZAAUTO Y COMPAÑÍA LIMITADA.
RUT	:	N° 76.920.773-2
REPRESENTANTE LEGAL	:	CESAR RAUL TRONCOSO SANCHEZ
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
DIRECCION COMERCIAL	:	LUZ DIVINA N°1299 POBL EL LITRE DE LA COMUNA, ALGARROBO
ROL AVALUO	:	N° 188-1
FECHA DE INICIO	:	06/09/2018.-
FECHA DE TÉRMINO	:	06/09/2019.-

2. El Contribuyente deberá cumplir con los antecedentes requeridos por la DOM, para obtener la patente definitiva, en los plazos que señale la Dirección de Obras Municipales.
3. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificará el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

DANIEL SCHMOLLER SWETT
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/DSS/VC/U.C./gmm.
DISTRIBUCIÓN:
- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo.- (1)

CONTROL INTERNO
RECEPCIÓN DOCUMENTO 6520
FECHA SALIDA 11 DIC 2018
FECHA DOCUMENTO
FECHA
NOMBRE 12 DIC 2018